



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>

Bellavista, 21 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 067-2016-CF-FCA.

Visto, la Resolución de Decano N°003-2016-D-FCA-UNAC, de fecha 11 de enero del 2016, en donde se ESTABLECE que el Laboratorio de Computación e Informática Empresarial de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, brindará soporte técnico especializado a todas las asignaturas y actividades, a nivel de pre y posgrado que se imparten y que lo requieran, en el período de lunes a viernes y podrán impartir cursos de ofimática y otros especializados en computación relacionados directamente con la estructura curricular, que generen recursos propios directamente recaudados por esta Unidad Académica, durante los días sábados, domingos y feriados.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso e) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, incluyendo entre estos a los Laboratorios y Talleres;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, los Laboratorios y Talleres constituyen órganos de apoyo en el desempeño de las actividades académicas para mejorar la calidad de la enseñanza aplicando métodos y técnicas compatibles con las tecnologías modernas de enseñanza-aprendizaje, utilizando además software especializados de uso empresarial que requieren las organizaciones modernas para sistematizar, simplificar hacer eficiente la gestión y la administración, ahorrando tiempo y esfuerzo para lograr mayor productividad y competitividad;

Que, las diversas asignaturas complementarias y especializadas que se imparten en la Facultad de Ciencias Administrativas requieren de este soporte tecnológico para lograr entrenar y desarrollar las competencias profesionales de los estudiantes en los campos de la estadística, la contabilidad, las finanzas, los recursos humanos, logísticos y de publicidad y marketing, entre otros aplicativos;

Que, para un uso eficiente del Laboratorio de Computación e Informática Empresarial es necesario delimitar las actividades de soporte técnico que deberán desarrollarse en esta área;

Que, según lo señalado en los artículos 318, numeral 318.2, y 319, numeral 319.1 y 319.3 del Estatuto, constituyen recursos económicos de la Universidad, los recursos directamente recaudados por el intercambio de bienes y/o prestación de servicios educativos de los centros de cómputo, laboratorios o cualquier otro servicio educativo distinto;

Que, con base a lo señalado en los artículos precedentes del Estatuto, se hace necesario fomentar recursos propios a través del Laboratorio de Computación e Informática Empresarial de la Facultad de Ciencias Administrativas, estableciendo su uso académico y administrativo normal de lunes a viernes conforme a las actividades a desarrollarse, y sus usos durante los días sábados, domingos y feriados deberá darse de manera autofinanciada a fin de sostener su mantenimiento técnico a la vez que generar ingresos económicos a esta Unidad Académica;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 177-2015-CF-FCA-UNAC del 31 de diciembre del 2015, por la que se designa al Lic. Adm. Juan Carlos Santurio Ramírez como



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>

Bellavista, 21 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 067-2016-CF-FCA.

Jefe del Laboratorio de Computación e Informática Empresarial de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 20 enero del 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 67º de la Ley Universitaria N° 30220, de la Universidad Nacional del Callao, sé;

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución de Decano N°003-2016-D-FCA-UNAC, de fecha 11 de enero del 2016, en donde se ESTABLECE que el Laboratorio de Computación e Informática Empresarial de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, brindará soporte técnico especializado a todas las asignaturas y actividades, a nivel de pre y posgrado que se imparten y que lo requieran, en el período de lunes a viernes y podrán impartir cursos de ofimática y otros especializados en computación relacionados directamente con la estructura curricular, que generen recursos propios directamente recaudados por esta Unidad Académica, durante los días sábados, domingos y feriados.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

MARIA CELINA HUAMAN MEJÍA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO